



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 184/14

Sucre, 25 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota de 25 de marzo de 2014, el Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Invitación del Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de participar en la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FIT 2014", a realizarse el día viernes 28 de marzo de 2014, a Hrs. 18:00, en la ciudad de Santa Cruz, en instalaciones del Hotel "Los Tajibos", con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 25 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje y participe en la "FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO FIT 2014", a realizarse el día 28 de marzo de 2014, en la ciudad de Santa Cruz, en instalaciones del Hotel "Los Tajibos".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 17 art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Políticas de turismo local.

Que, conforme al Parágrafo III numeral 2 art. 95 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales: Formular políticas de turismo local.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la "FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO FIT 2014", a realizarse el día 28 de marzo de 2014, a Hrs. 18:00, en la ciudad de Santa Cruz, en instalaciones del Hotel "Los Tajibos", a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende los días 28 y 29 de marzo de 2014. (conforme al itinerario adjunto)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en los montos que correspondan, al Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art.3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL*




Profa. Aminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.